

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO PARA LAS CATEGORIAS QUE SE RECOGEN EN EL ANEXO I CON ARREGLO AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE FECHA 2 DICIEMBRE DE 2024 DE LA FUNDACIÓN SANATORIO ADARO.

Reunida la Mesa de Contrataciones de la Fundación Sanatorio Adaro, con fecha 6 de febrero de 2026, en la que se acuerda la apertura inmediata del proceso de actualización y valoración de méritos.

RESUELVE

Convocar el procedimiento de actualización y valoración de méritos a los demandantes de empleo ya inscritos en las bolsas de demandantes de empleo en las categorías que se recogen en el **Anexo I** de la presente Resolución, y aprobar las Bases que regirán la convocatoria.

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

Se convoca proceso de actualización y baremación de méritos que ha de establecer el orden de prioridad en la designación de candidatos para su contratación temporal en la Fundación Sanatorio Adaro, en las categorías relacionadas en el **ANEXO I**.

La presente convocatoria se regirá por las bases aquí dictadas y por lo estipulado en el Acuerdo de contratación de personal temporal y promoción interna temporal de la Fundación Sanatorio Adaro, de fecha 2 de diciembre de 2024. Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Sanatorio Adaro y se entregará copia a las secciones sindicales de la Fundación.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar quienes figuren inscritos como demandantes de empleo ante la Fundación Sanatorio Adaro **hasta el día antes del inicio de la Fase I**, siempre que estén comprendidos en las categorías relacionadas en el ANEXO I.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE MÉRITOS.

Se actualizarán de oficio los méritos correspondientes a los períodos de servicios prestados en la Fundación Sanatorio Adaro para todos los demandantes y con carácter retroactivo, según los nuevos baremos establecidos en el acuerdo de contratación temporal de 2 de diciembre de 2024.

Será requisito indispensable la presentación del resto de los méritos correspondientes a servicios prestados en el Sespa, cuya validez y reconocimiento se produce desde el 1 de enero de 2009, debiendo acreditarse mediante certificación en documento original expedido por la pertinente institución.

La presentación de los Anexos y la documentación, se hará mediante la aplicación LENUS, desde la dirección URL:

<https://bolsaempleo.sanatorioadaro.com/>

Todas las fases irán vinculadas necesariamente a la firma de una declaración responsable de veracidad de la información aportada por el candidato.

Proceso de inscripción:

Previo al “**proceso de actualización de méritos**”, los candidatos no inscritos en la Bolsa Temporal de empleo de la FUNDACIÓN SANATORIO ADARO, deberán hacerlo presencialmente en el centro (**para poder acceder a la presente actualización de méritos, tendrá que inscribirse con fecha anterior al 27 de febrero**). Para ello deberán aportar la documentación original y copia de la misma para su compulsa.

Proceso de actualización de méritos:

Sólo candidatos ya inscritos en la Bolsa Temporal de Empleo

FASE I: Obtención de claves de acceso y/o alta de candidato.

Los candidatos deberán solicitar usuario y contraseña en la URL indicada para la actualización de méritos en la aplicación LENUS. Si el usuario hubiera estado dado de alta en la aplicación en algún momento usará las mismas claves que haya tenido con anterioridad. Si no las recordara deberá recuperarlas a través del enlace recuperar contraseña.

Sólo en caso de indisponibilidad del servicio web, podrán pedirse las claves en las instalaciones de la FUNDACIÓN SANATORIO ADARO.

FASE II: Carga de méritos, sin aportación de documentación, y reserva de fecha para carga de documentos por el candidato.

FASE III: Carga de documentación.

Los candidatos cargarán la documentación acreditativa de los méritos en la web LENUS.

FASE IV: Evaluación de méritos por la FUNDACIÓN SANATORIO ADARO.

De manera sustitutoria, sólo en caso de indisponibilidad de la aplicación en las fechas establecidas que impidan la presentación de los méritos por vía telemática, se podrán presentar los méritos en papel en el Registro de la Fundación Sanatorio Adaro en horario laborable de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas. En este caso, toda la documentación acreditativa que se presente, debe de ser relacionada y acompañada necesariamente en el modelo adjunto como ANEXO II. Además, la documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Los méritos presentados en los modelos citados, deberán ir acompañados de la documentación que se detalla en las bases.

En caso de ser demandante de empleo en varias categorías, se presentarán tantos Anexos y documentaciones adjuntas como número de categorías en las que se es demandante activo de empleo.

En cualquier momento la mesa de contrataciones o la dirección de la FUNDACIÓN SANATORIO ADARO podrá solicitar la presentación documentos originales

CUARTA.- Plazo

Proceso de inscripción:

Abierto permanentemente de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 en la secretaría de la FUNDACIÓN SANATORIO ADARO.

Proceso de actualización de méritos:

FASE I: A partir del 02 de marzo y hasta el 22 de marzo a través de la web habilitada en cualquier horario.

FASE II: entre el 02 de marzo y hasta el 22 de marzo, se subirán los méritos a la aplicación sin aportar documentación. En esta fase los candidatos reservarán día y hora para la subida de documentación a la aplicación.

FASE III: del 4 de marzo al 22 de marzo, ambos inclusive.

FASE IV: A partir del 23 de marzo.

- Valoración de méritos: 23 de marzo a 10 de abril.
- Publicación listado provisional: 13 de abril a las 12:00
- Periodo de reclamaciones: 13 a 19 de abril.
- Resolución de reclamaciones: 20 al 27 de abril
- Publicación listado definitivo: 30 de abril a las 12:00

Sólo en caso de indisponibilidad de la aplicación, es decir, la subida de información o documentos no fuera posible, el horario de presentación presencial será entre las 09:30 y las 14:30 horas de lunes a viernes, en días laborables, para cada una de las fases previstas.

NOTA: Desde el 2 de marzo las solicitudes de alta como demandante de empleo en el centro, no se tendrán en cuenta para el proceso de actualización de méritos objeto de esta convocatoria, según lo establecido en la base segunda de la misma.

QUINTA.- Méritos baremables.

Los méritos que podrán ser objeto de actualización y baremación serán los referidos a cada uno de los apartados de los Anexos del Acuerdo sobre contratación temporal de la Fundación Sanatorio Adaro y que se recogen en la presente resolución (Anexo III), esto es:

1. Formación/ Estudios: para la adquisición de una determinada titulación académica y profesional (universitaria, especializada, no universitaria, de formación profesional y demás méritos académicos).
2. Cursos de formación.
3. Otros méritos
4. Servicios prestados.

SEXTA.- Períodos a efectos de actualización y baremación.

Los méritos valorables serán los que, conforme a los Baremos citados en la base anterior, se hubieran obtenido hasta el día **31 de diciembre de 2025** inclusive y no hubieran sido objeto de valoración en convocatoria anterior.

SÉPTIMA.- Documentación a aportar.

Personal que proceda a la actualización de méritos cargará en la aplicación LENUS:

- a) La documentación que acredite los méritos alegados y recogidos en cada uno de los apartados de los baremos específicos para cada categoría adjuntos al Acuerdo sobre contratación temporal de la Fundación Sanatorio Adaro.

OCTAVA.- Acreditación de méritos relativos a la FORMACIÓN – Expediente académico.

Los méritos de Formación (Expediente académico), referenciados en el Apartado 1 de los baremos, que se aleguen serán acreditados mediante la presentación del documento escaneado del original o fotocopia compulsada del título o certificación académica.

NOVENA.- Actualización y baremación de los CURSOS (Apartado 2 de los baremos).

1. En el apartado 2 (Cursos), los méritos valorables serán los que, conforme a los Baremos correspondientes, se hubieran obtenido:
 - a) Para los demandantes de empleo que hayan participado en anteriores procesos de actualización y valoración de méritos, desde la fecha de corte de la última convocatoria (1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive).
 - b) Para los demandantes de empleo que participan por primera vez en este proceso, se procederá a valorar todos los cursos realizados y acreditados hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive.
2. Los méritos relativos a Cursos que se aleguen, serán acreditados mediante archivo que contenga escaneado el documento original o fotocopias compulsadas.

DÉCIMA.- Actualización y baremación de los SERVICIOS PRESTADOS.

- 1.- La fecha de corte de la última actualización de los servicios prestados se corresponde con el día 31 de diciembre de 2024
- 2.- Los servicios prestados no susceptibles de actualización de oficio, según especificaciones referenciadas en la base tercera de esta convocatoria, y que por lo tanto deben ser acreditados por los solicitantes de la actualización y valoración de los méritos, deben serlo mediante certificación en documento original o fotocopia compulsada, expedido por el órgano correspondiente de la Institución Sanitaria Pública, que el demandante deberá aportar, y presentar todo ello escaneado en la aplicación LENUS.
- 3.- No se considerará tiempo computable el periodo en que se haya disfrutado permiso sin sueldo, ni el periodo de excedencia voluntaria o forzosa, ni el de excedencia para el cuidadote hijos. Asimismo, no podrán valorarse simultáneamente los periodos que se superpongan o los servicios prestados en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.
- 4.- Los servicios prestados con contrato a tiempo parcial se valorarán como prestados a tiempo total o jornada completa.

DECIMOPRIMERA.- Consignación de datos falsos.

La consignación de datos falsos, supondrá que no serán tenidos en cuenta a la hora de su baremación, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se pueda incurrir, pudiendo dar lugar a la exclusión de la bolsa de empleo.

El candidato de la bolsa de empleo asegurará mediante declaración responsable la veracidad de la información suministrada.

DUODÉCIMA.- Resolución de la convocatoria.

1. Una vez efectuada la valoración de los méritos aportados, cada candidato podrá consultar sus puntuaciones a través de la aplicación LENUS, así como la del resto de candidatos anonimizada.
2. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dichos listados, para subsanar los posibles defectos o errores o efectuar las reclamaciones que se consideren oportunas. El escrito instando la subsanación o reclamación se dirigirá al Director-Gerente de

la Fundación Sanatorio Adaro. A través de LENUS podrán realizarse escritos de alegación según formulario normalizado al efecto.

3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y subsanaciones formuladas frente a los listados provisionales serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución que publique los listados definitivos que se publicarán en la misma forma que los listados provisionales.
4. los listados definitivos establecerán la prioridad en la designación de candidatos para la formalización de contrataciones temporales y entrarán en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación.
5. Las puntuaciones definitivas podrán ser revisadas de oficio en cualquier momento, en función de la comprobación de la acreditación de los méritos alegados.

En Langreo, a 13 de febrero de 2026

DIRECTOR GERENTE

Juan Fernández González



ANEXO I

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)

Graduado en Enfermería/ Enfermera

Graduado en Fisioterapia / Fisioterapeuta

ANEXO II

<u>SOLICITUD DE INSCRIPCION/</u> <u>ACTUALIZACIÓN COMO DEMANDANTE</u> <u>DE EMPLEO ANTE LA FUNDACIÓN</u> <u>SANATORIO ADARO</u>		REGISTRO DE ENTRADA	
CATEGORIA:			
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	
Nº SEGURIDAD SOCIAL		F. NACIMIENTO	
Domicilio (Calle o plaza)		Nº y piso	C. Postal
Localidad y Provincia		Teléfono 1	Teléfono 2
Acepto jornadas parciales: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		e-mail:	
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA			

En _____ a _____ de _____ de 2025

(firma)

DIRECTOR DE GESTION DE LA FUNDACIÓN SANATORIO ADARO

En Sama de Langreo, a 21 d enero de 2025.

Responsable de Tratamiento y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

Fundación Sanatorio Adaro

G33480997

Calle Jove y Canella número 1, con código postal 33900 de Sama de Langreo – Principado de Asturias -.

www.sanatorioadaro.com

Delegado de Protección de Datos Fundación Sanatorio Adaro: **LEGAL PROTECT, S.L.** - dpo.adaro@legal-protect.com

Finalidad y base de legitimación del tratamiento:

Fundación Sanatorio Adaro tratará sus datos, exclusivamente, con la finalidad de ser valorado para selección y posible incorporación en la citada plaza, por medio de un procedimiento de baremación y acreditación de conocimientos suficientes, cuyas bases constan publicadas y son conocidas y aceptadas por usted, incluyéndose la posible realización de pruebas complementarias, todo ello conforme a lo establecido en las bases publicadas y conocidas y aceptadas por usted.

En aras de acreditar la objetividad y transparencia del procedimiento de selección se publicará un listado en el que podrá identificarse a los aspirantes, a través de su nombre y apellidos y el DNI (parcialmente disociado), siguiendo lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 y ofrecidas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “Orientación para la aplicación provisional de la Disposición adicional séptima de la LOPDGDD”.

La base de legitimación para el tratamiento de sus datos personales será su propio consentimiento; así como, en el caso de la publicación del listado, el interés legítimo de los restantes aspirantes en conocer las puntuaciones de los restantes aspirantes, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva a través del que se decidirá sobre la contratación o no, de uno u otro aspirante.

Los datos solicitados son los necesarios para gestionar su participación en la presente convocatoria, sin ellos no podremos cursar su solicitud.

Periodo de conservación:

Los datos serán conservados únicamente durante los plazos establecidos para la presente convocatoria, procediéndose posteriormente a su bloqueo conforme a los plazos legales de aplicación. En el caso de resultar seleccionado, los datos se integrarán en el expediente del trabajador.

Medidas de seguridad:

Nos comprometemos al cumplimiento y adopción de las medidas legales – *técnicas y organizativas* – necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y, en definitiva, la seguridad de tus datos y evitar su pérdida, alteración, difusión y accesos no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología.

Destinatarios:

Se prevé el acceso a sus datos personales por el personal del centro encargado de gestionar los trámites de selección y valoración de la plaza vacante, junto con sus calificaciones y cualificaciones.

Debe tenerse en cuenta la publicación del listado de baremación y, por consiguiente, la posibilidad de acceso por otros aspirantes a las vacantes a las que se refiere la presente convocatoria.

Respecto al acceso por el Comité de Empresa y los delegados sindicales acreditados ante este centro, en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes y con el objeto de efectuar la comprobación del proceso de selección y adjudicación de la citada plaza se les concederá acceso a los listados disociados, de forma que no puedan ser identificados los aspirantes.

Asimismo, podrán acceder a sus datos nuestros proveedores de alojamiento, mantenimiento y soporte de la herramienta informática LENUS, así como nuestro Delegado de Protección de Datos para la atención de sus consultas y/ o peticiones en materia de protección de datos de carácter personal.

Al margen de los supuestos mencionados, sus datos únicamente serán cedidos en aquellos casos en los que medie mandato legal, administrativo o judicial.

Derechos:

Como titular de los datos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación, así como revocar el consentimiento prestado (*no quedando afectada la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a la retirada del consentimiento*), dirigiéndose por escrito a nuestro domicilio social o a través del correo electrónico dpo.adaro@legal-protect.com, acreditando debidamente la titularidad e incorporando fotocopia del DNI o documento legalmente equivalente.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Declaración del aspirante:

A través de la firma del presente documento, el aspirante se compromete en la veracidad de los datos aportados y a comunicar cualquier variación sobre los mismos, a fin de mantener los datos actualizados. Asimismo, afirma que ha leído y comprendido los términos y condiciones en los que se desarrollará el tratamiento de sus datos personales, prestando su consentimiento para la utilización de los datos a fin de llevar a cabo la valoración a efectos de selección e incorporación en las plazas vacantes.

Nombre y apellidos		
DNI		
Fecha		

RELACIÓN DE CURSOS PRESENTADOS

Nota importante: Se deben relacionar todos los cursos por orden, comenzando por el más antiguo en la primera casilla y así sucesivamente. de fecha de finalización, indicando la duración de los mismos.

PÁG. DE

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PARA ATS-DUE, FISIOTERAPEUTAS Y TERAPEUTAS OCUPACIONALES

1-A-1.- ESTUDIOS DE LA CARRERA

a).- Cada asignatura calificada con Matrícula de Honor	3,00 puntos
b).- Cada asignatura calificada con Sobresaliente	1,50 puntos
c).- Cada asignatura calificada con Notable	0,75 puntos

No se valorarán las asignaturas o créditos relativos a Idiomas, Religión, Formación Política, Moral Profesional y Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de convocatorias sobre el total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, excluidas las mencionadas anteriormente, expresando el cociente respectivo con los tres primeros decimales obtenidos.

d).- Premio fin de carrera	0,75 puntos
e).- Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 992/1987, o las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente :	2,00 puntos

1-A-2.- MASTER

Por la obtención del Título de Máster Universitario Oficial en materias relacionadas directamente con Ciencias de la Salud, inscritos en el RUCT de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.	0,75 puntos
---	--------------------

1-A-3.- CURSOS DE DOCTORADO

Realización del programa de Doctorado completo (Créditos y Suficiencia Investigadora)	0,75 puntos
---	--------------------

1-A-4.- GRADO DE DOCTOR

Grado de Doctor	1,75 puntos
-----------------	--------------------

Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de Sobresaliente o “Cum Laude”, se añadirá **0’75 puntos más**.

1-A-5.- OTROS TÍTULOS

Máster Universitario Título Propio en el ámbito de las Ciencias de la Salud	0,50 puntos
Especialista Universitario en el ámbito de las Ciencias de la Salud	0,30 puntos
Experto Universitario en el ámbito de las Ciencias de la Salud	0,20 puntos

La puntuación máxima del apartado 1-A), será de 10 puntos.

2.- CURSOS

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades (títulos propios u otros cursos), organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales, sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro, sociedades científicas o sindicatos) los diplomas o certificados que hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente en documento anexo.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Por cada crédito avalado por la CFC	0,006 puntos
Por cada hora lectiva	0'0006 puntos

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la misma categoría que aquella en la que se concursa.

La puntuación máxima por cursos que se computará será de **0,35** puntos por año, para lo que se tomará en consideración la fecha de finalización del curso.

3.- OTROS MERITOS:

A) Por Publicaciones:

Únicamente se valorarán las publicaciones de trabajos relacionados con la categoría profesional objeto de baremación, en revistas o publicaciones especializadas nacionales o internacionales. Se deberá presentar una copia compulsada de las hojas donde conste el nombre de la revista o título del libro, el título del trabajo o capítulo, su autor y depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación del libro o revista. La puntuación será la siguiente:

Libros completos o publicación como primer autor	0,50 puntos
Autor capítulo de libro	0,40 puntos
Publicación como segundo autor, o último firmante	0,30 puntos
Publicación como tercer autor	0,20 puntos
Publicación como cuarto autor en adelante	0,10 puntos
La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto por año , y un máximo absoluto de 4 puntos.	

B) Por Ponencias y Comunicaciones:

Únicamente se considerarán la participación en congresos y jornadas relacionadas con la categoría baremada.

La puntuación será la siguiente:

Primer autor	0,20 puntos
Segundo autor, o último firmante	0,10 puntos
Tercer autor	0,05 puntos
Cuarto autor en adelante	0,025 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de **1 punto por año**, y un máximo absoluto de **2 puntos.**

C) Proyectos de investigación:

Se puntuarán únicamente aquellos trabajos científicos o de investigación que hayan sido financiados o premiados por Administraciones u Organismos Públicos, a razón de: **0,50 puntos siendo investigador principal, y 0,25 puntos en otro caso.** No puntuarán los proyectos financiados por empresas privadas.

La puntuación máxima de este apartado será de **0,75 puntos por año**, y un máximo absoluto de **1,5 puntos**.

D) Por actividad docente universitaria:

Por cada año académico como Catedrático vinculado	0,75 puntos
Por cada año académico como Profesor vinculado	0,50 puntos
Por cada año académico como Profesor asociado	0,25 puntos

Esta puntuación resultará compatible con la correspondiente por el apartado de servicios prestados, en días o períodos coincidentes. La puntuación máxima de este apartado será de un máximo absoluto de **1,5 puntos**.

E) Por actividad docente en la formación de especia listas en ciencias de la salud:

Por cada año como Tutor docente	0,50 puntos
Por cada año como Responsable docente	0,30 puntos
Por cada año como Colaborador docente o Colaborador de honor	0,10 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de un máximo absoluto de **2 puntos**.

4.- SERVICIOS PRESTADOS

- a) Por cada día de servicios prestados en la Fundación Sanatorio Adaro, en la misma categoría que aquella en la que se concursa:
0,030 puntos
- b) Por cada día de servicios prestados en la Fundación Sanatorio Adaro, en categoría distinta que aquella en la que se concursa:
0'010 puntos
- c) Por cada día de servicios prestados en el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), en la misma categoría que aquella en la que se concursa:
0,015 puntos

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en este apartado, referido a experiencia profesional al personal de refuerzos en la Fundación Sanatorio Adaro, se le reconocerá un mes completo, o treinta días, de servicios prestados calculándose conforme a las siguientes reglas:

1ª.- Un mes, o treinta días, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta horas, o fracción, realizadas.

2ª.- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta horas, solamente podrá valorarse un mes, o treinta días, de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla 1ª.

No podrán ser objeto de valoración simultáneamente los períodos que se superpongan o los servicios prestados en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS PARA TCAE (AUXILIAR DE ENFERMERÍA)

1-A.- ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, RAMA SANITARIA:

a).- Por cada curso con calificación de sobresaliente en el área de conocimiento tecnológicos y prácticos	0,50 puntos
b).- Por cada curso con la calificación de notable en el área de conocimientos tecnológicos y prácticos	0,25 puntos

1-B.- CUANDO EL TÍTULO SE HAYA OBTENIDO POR LA VÍA DE LAS PRUEBAS NO ESCOLARIZADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA O.M. DE 8-3-1977.

c).- Calificación final de sobresaliente en el área de conocimiento tecnológicos y prácticos	1,00 punto
d).- Calificación final de notable en el área de conocimiento tecnológicos y prácticos	0,50 puntos

No se valorarán las asignaturas o créditos relativos a Idiomas, Religión, Formación Política, Moral Profesional y Educación Física.

2.- CURSOS

Por cada curso de carácter sanitario impartido por el INEM, Universidades (títulos propios u otros cursos) o por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, organismos o instituciones de las Administraciones sanitarias públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales, sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro, sociedades científicas o sindicatos) los diplomas o certificados que hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente en documento anexo.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

Por cada hora	0,002 puntos
Por cada crédito	0,02 puntos

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la misma categoría que aquella en la que se concursa.

La puntuación máxima por año que se computará será de **0,35** puntos, para lo que se tomará en consideración la fecha de finalización del curso.

No serán valorables por este apartado los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo homologados por el Ministerio de Educación y Cultura a alguna de las áreas de Formación Profesional, ramas Sanitarias, de primer grado. Esta circunstancia junto con la duración del curso, deberá ser acreditada en los correspondientes certificados o diplomas.

3.- SERVICIOS PRESTADOS

a) Por cada día de servicios prestados en la Fundación Sanatorio Adaro, como Auxiliar de Enfermería:

0,030 puntos

- b) Por cada día de servicios prestados en la Fundación Sanatorio Adaro, en categoría distinta a Auxiliar de Enfermería: **0'010 puntos**
- c) Por cada día de servicios prestados en el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), en la misma categoría que aquella en la que se concursa: **0.015 puntos**

No podrán ser objeto de valoración simultáneamente los períodos que se superpongan o los servicios prestados en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.

4.- OTROS MERITOS

A) Por Publicaciones:

Únicamente se valorarán las publicaciones de trabajos relacionados con la categoría profesional objeto de baremación, en revistas o publicaciones especializadas nacionales o internacionales. Se deberá presentar una copia compulsada de las hojas donde conste el nombre de la revista o título del libro, el título del trabajo o capítulo, su autor y depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación del libro o revista.

La puntuación será la siguiente:

Libros completos o publicación como primer autor	0,50 puntos
Autor capítulo de libro	0,40 puntos
Publicación como segundo autor, o último firmante	0,30 puntos
Publicación como tercer autor	0,20 puntos
Publicación como cuarto autor en adelante	0,10 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de **1 punto por año**, y un máximo absoluto de **4 puntos**.

B) Por Ponencias y Comunicaciones:

Únicamente se considerarán la participación en congresos y jornadas relacionadas con la categoría baremada.

La puntuación será la siguiente:

Primer autor	0,20 puntos
Segundo autor, o último firmante	0,10 puntos
Tercer autor	0,05 puntos
Cuarto autor en adelante	0,025 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de **1 punto por año**, y un máximo absoluto de **2 puntos**.

C) Proyectos de Investigación:

Se puntuarán únicamente aquellos trabajos científicos o de investigación que hayan sido financiados o premiados por Administraciones u Organismos Públicos, a razón de: **0,50 puntos siendo investigador principal, y 0,25 puntos en otro caso**. No puntuarán los proyectos financiados por empresas privadas.

La puntuación máxima de este apartado será de **0,75 punto por año**, y un máximo absoluto de **1,5 puntos**.